



C/Fondo del Seguro, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 09/2017-2018

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **22, 24, 25, 26 y 27 de noviembre** correspondientes al Campeonato de Liga Territorial Masculina-Fase Insular; Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Juvenil Femenina, Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina, Infantil Femenina, Alevín Masculina, Alevín Femenina y Benjamín; a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

LIGA TERRITORIAL MASCULINA-FASE INSULAR

2º.- PARTIDO AZUCÁN GRUPO CANAMER BM VECINDARIO-BM LEYENDA MASPALOMAS

A) Sancionar al **C. Bm. Leyenda Maspalomas** con **MULTA de CUARENTA (40,00 €) EUROS** -veinte euros por licencia- por la no presentación de los doce jugadores exigidos, constituyendo la sexta infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Leyenda Maspalomas** con **MULTA de VEINTE (20,00 €) EUROS** por la no presencia de Oficial-Delegado de Equipo de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D.

3º.- PARTIDO BM GÁLDAR-BM ROCASA REMUDAS

A) Sancionar al **C. Bm. Gáldar** con **MULTA de SESENTA (60,00 €) EUROS** por incumplimiento por omisión de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego y a las condiciones y elementos técnicos necesarios en los mismos, según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, en concreto no disponer de vestuario para los componentes del equipo arbitral, de conformidad con el artículo 54 G) del R.R.D.

4º.- PARTIDO TASCA VALSEBIKE VALSEQUILLO-BM ESCALERITAS

A) Sancionar al **C. Bm. Valsequillo** con **MULTA de OCHENTA (80,00 €) EUROS** -veinte euros por licencia- por la no presentación de los doce jugadores exigidos, constituyendo la undécima infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D.

LIGA JUEGOS DE GRAN CANARIA JUVENIL FEMENINA

5º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-JUVENIL BM SUREGRANCA

A) Aplazado el encuentro de referencia, este Comité acuerda que el mismo se celebre el martes, día 5 de diciembre de 2017, a las 18:30 horas, en el Pabellón Félix Santana.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE MASCULINA

6º.- PARTIDO BM GÁLDAR-BM ROCASA REMUDAS

A) Sancionar al Ayudante de Entrenador del C. Bm. Rocasa Remudas, **Don Josimar M. L.**, con **SUSPENSIÓN de DOS (2) PARTIDOS de competición oficial** por haber sido descalificado por protestas al equipo arbitral, habiendo sido amonestado anteriormente, en virtud del artículo 36 del R.R.D., concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia del artículo 10 del mismo texto legal.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

7º.- PARTIDO GÓNZÁLEZ AUTOMÓVILES BM VALSEQUILLO-BM ROCASA REMUDAS "A"

A) Aplazado el encuentro de referencia, este Comité acuerda que el mismo se celebre el domingo, día 3 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Pabellón "El Mercadillo".



C/Fondo del Seguro, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

8º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-AM FM MOYA TILOVER

A) Aplazado el encuentro de referencia, este Comité acuerda que el mismo se celebre el martes, día 5 de diciembre de 2017, a las 17:00 horas, en el Pabellón Félix Santana.

9º.- PARTIDO BM SAN BARTOLOMÉ-SOALDEA BMM VALSEQUILLO

A) Aplazado el encuentro de referencia, y por acuerdo entre los clubes, el encuentro se celebrará el martes, día 5 de diciembre de 2017, a las 17:30 horas, en el IES Amurga.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL FEMENINA

10º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-BM ROMA DE

A) Suspendido por causas de fuerza mayor, y por acuerdo entre los clubes, el encuentro se celebrará el miércoles, día 29 de noviembre de 2017, a las 17:00 horas, en el IES Guillermina Brito.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA ALEVÍN MASCULINA

11º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-BM SPORT

Remitido escrito por el Comité de Actividades por el que se detallan las causas de la suspensión del encuentro de referencia, verificada y comprobadas las mismas, conforme a los artículos 30 del Reglamento de Partidos y Competiciones y 1.4.2., 1.4.5 del NOBARE de la F.BM.G.C., este Comité acuerda:

A) Sancionar al **C. Bm. Sport** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA por el RESULTADO de 10-00** y pérdida de **DOS (2) PUNTOS** de la clasificación general por su incomparecencia injustificada al encuentro de conformidad con el artículo 51 B) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. D. Crisjofran** con **MULTA de QUINCE (15,00 €) EUROS** por la mencionada incomparecencia de conformidad con el artículo 51 del R.R.D. y Artículo VII pto. 6 del Rglm. de la Federación Gran Canaria de Balonmano.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA BENJAMÍN

12º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-BM SPORT

Remitido escrito por el Comité de Actividades por el que se detallan las causas de la suspensión del encuentro de referencia, verificada y comprobadas las mismas, conforme a los artículos 30 del Reglamento de Partidos y Competiciones y 1.4.2., 1.4.5 del NOBARE de la F.BM.G.C., este Comité acuerda:

A) Sancionar al **C. Bm. Sport** con **PÉRDIDA DEL ENCUENTRO DE REFERENCIA por el RESULTADO de 10-00** y pérdida de **DOS (2) PUNTOS** de la clasificación general por su incomparecencia injustificada al encuentro de conformidad con el artículo 51 B) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. D. Crisjofran** con **MULTA de QUINCE (15,00 €) EUROS** por la mencionada incomparecencia de conformidad con el artículo 51 del R.R.D. y Artículo VII pto. 6 del Rglm. de la Federación Gran Canaria de Balonmano.

OTROS ACUERDOS

13º.- RETIRADA DEL SOALDEA BM VALSEQUILLO DE CATEGORÍA CADETE MASCULINA

Recibido escrito del Club Balonmano Valsequillo por el que retira al equipo Soaldea BM Valsequillo de categoría cadete masculina este Comité acuerda:

A) Acceder a la solicitud y sancionar al **C. Bm. Valsequillo** con **MULTA de SESENTA (60,00 €) EUROS y DESCALIFICACIÓN** por su retirada definitiva, una vez comenzada la competición, de conformidad con el artículo 49 D) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 6 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

A efectos clasificatorios se estará a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Partidos y Competiciones.



C/Fondo del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

14º.- RETIRADA DEL CHARANGA HERRADURA BM VALSEQUILLO ALEVÍN MASCULINA

Recibido escrito del Club Balonmano Valsequillo por el que renuncia a participar en la categoría alevín masculina este Comité acuerda:

A) Acceder a la solicitud y sancionar al **C. Bm. Valsequillo** con **MULTA de VEINTE (20,00 €) EUROS** por su renuncia a participar, en plazo inferior a un mes y una vez elaborado el calendario, de conformidad con el artículo 49 E) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 6 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

15º.- RETIRADA DEL CHARANGA HERRADURA BM VALSEQUILLO BENJAMÍN

Recibido escrito del Club Balonmano Valsequillo por el que renuncia a participar en la categoría benjamín este Comité acuerda:

A) Acceder a la solicitud y sancionar al **C. Bm. Valsequillo** con **MULTA de VEINTE (20,00 €) EUROS** por su renuncia a participar, en plazo inferior a un mes y una vez elaborado el calendario, de conformidad con el artículo 49 E) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 6 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

16º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

17º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaria de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

18º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón